



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13078

14/05/2020

29672

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bajo la dependencia del Gobierno, tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad ciudadana, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de los citados cometidos, con pleno respeto a la Constitución Española y resto del ordenamiento jurídico.

En este punto, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que el cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas los funcionarios policiales deberán “actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión”.

Como consecuencia de la actual situación de crisis sanitaria, el pasado 11 de marzo de 2020, el Gobierno de España, decretó el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Instrumento que contempla un conjunto de medidas temporales de carácter extraordinario con el único objeto, de combatir y mitigar la gravedad de la actual crisis sanitaria.

Madrid, 17 de junio de 2020